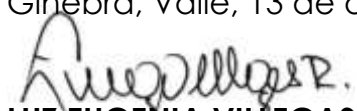


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó decretar una medida cautelar en contra del Sr. JOSE ALBERTO ORTIZ POTES. Ginebra, Valle, 13 de octubre de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2009-00070-00
AUTO SUSTANCIACION No. **157**
Ginebra Valle, octubre trece (13) de dos mil veintiuno
(2021)

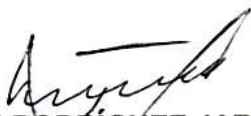
Visto y evidenciado el informe secretarial y, una vez revisado el expediente correspondiente, encuentra el juzgado que la solicitud es improcedente toda vez que se pretende decretar una medida cautelar en contra del Sr. JOSE ALBERTO ORTIZ POTES quien, actualmente, no integra el extremo pasivo del presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien en una primera oportunidad se dirigió la demanda en su contra, lo cierto es que la Dra. Lince en memorial presentado a la judicatura el día 14 de diciembre de 2011 desistió de la acción ejecutiva en contra del precitado. Dicho desistimiento fue aceptado mediante auto No. 031 del 23-01-2021 debidamente notificado por estado y, consecuencia de ello al momento de proferir el auto que ordenó seguir adelante la ejecución se hizo en contra de las otras dos personas que integran el extremo demandado y no en contra del Sr. ORTIZ POTES.

Así las cosas, es claro que la medida solicitada es improcedente y no se accederá a la misma. Sin más comentarios, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD presentada por la apoderada judicial de la parte demandante referente a decretar una medida cautelar en contra del Sr. JOSE ALBERTO ORTIZ POTES, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado virtual No. **135**, de hoy, **14 DE OCTUBRE DEL 2021** siendo las 8:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria